República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00620-00

Observado el escrito allegado por el apoderado judicial del extremo demandante, conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se RESUELVE:

1.- ACEPTA la solicitud de RETIRO de la demanda instaurada por R.V. INMOBILIARIA S.A. contra PAULA ANDREA RODRÍGUEZ GALLEGO y JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO. **Déjense las constancias del caso.**

2.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

3.-Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 049
de hoy 9 DE JULIO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d86e57c987eebe148daca0dcd897ddb65db9f75403c4c241140273e34e7661**

Documento generado en 06/07/2021 09:56:15 PM